

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Cuestiones estratégicas

APLICACIÓN DE LA *VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2013*

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría en nombre de la presidencia del Grupo de trabajo sobre la visión estratégica.
2. En la Resolución Conf. 14.2, la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*.

Adaptación de la Visión estratégica

3. En su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.10, Metas para la diversidad biológica después de 2010, en la que se estipula que el Comité Permanente "examinará las metas aprobadas para la diversidad biológica después de 2010 y, en caso necesario, realizará ajustes en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, según proceda."
4. En la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2010) no se aprobó ninguna resolución o decisión para extender la validez de esta Visión Estratégica o establecer un procedimiento para desarrollar una nueva visión más allá de 2013. Sin embargo, en su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes había adoptado la Decisión 13.1, que extendía la validez de la *Visión Estratégica hasta 2005, y su Programa de Actuación*, hasta finales de 2007.
5. En la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011), el Secretario General presentó los documentos SC61 Doc. 14.1, "Informe sobre la labor realizada en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*", y SC61 Doc. 14.2, "Planificación para 2014-2016". En las deliberaciones ulteriores, se expresó considerable apoyo a la idea de extender la validez de la visión estratégica en vigor hasta 2016, 2019 ó 2020, con algunas modificaciones para integrar los indicadores de la contribución de la CITES a las *Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*.
6. El Comité estableció un Grupo de trabajo entre reuniones sobre la visión estratégica para que informase en la presente reunión:
 - a) si se extendía la validez de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* hasta 2016, 2019 ó 2020; y
 - b) cómo incorporar los Objetivos de biodiversidad posteriores a 2010 en la Visión Estratégica.
7. El Comité solicitó además a la Secretaría que:
 - a) preparase un proyecto revisado de la visión estratégica incorporando los Objetivos de biodiversidad posteriores a 2010 y tomando en consideración las observaciones formuladas en la presente reunión;
 - b) distribuyese este proyecto al grupo de trabajo; y
 - c) prestase apoyo general al grupo de trabajo.

8. El grupo de trabajo estaba integrado por: Alemania, China, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Japón, Kenya, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Humane Society International*, Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), Alianza para la Conservación Mundial – IWMC, Red de Supervivencia de Especies (SSN) y TRAFFIC. El Presidente del Comité Permanente acordó asumir la presidencia del grupo de trabajo, que desempeñó su labor por medios electrónicos.
9. La Secretaría preparó un proyecto revisado de la visión estratégica, incorporando los Objetivos de biodiversidad posteriores a 2010 y tomando en consideración las observaciones formuladas en la 61ª reunión del Comité Permanente, y lo distribuyó al grupo de trabajo el 4 de noviembre de 2011. Se recibieron comentarios de Alemania, Japón, Kenya, Nueva Zelandia, Alianza para la Conservación Mundial – IWMC y SSN.
10. La Secretaría preparó un nuevo proyecto revisado de la visión estratégica teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos del grupo de trabajo, que volvió a distribuir al grupo el 2 de marzo de 2012. No se han recibido comentarios negativos sobre este último proyecto revisado de la visión estratégica, cuya copia se adjunta al presente documento.

Indicadores para la visión estratégica

11. En la Decisión 14.1, adoptada en la CoP14 (La Haya, 2007), se encarga que el Comité Permanente “preparará indicadores para cada uno de los objetivos contenidos en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*”.
12. De conformidad con esta decisión, el Comité Permanente, en su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2008), adoptó indicadores para el logro de estos objetivos. Estos indicadores pueden consultarse en el sitio web de la CITES en <http://www.cites.org/esp/disc/S-SV-indicators.pdf>.
13. En la CoP15, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.37 (Rev. CoP15), *Informes nacionales*, incluyendo el párrafo c), que dice como sigue:

El Comité Permanente, con la asistencia de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales en materia de presentación de informes y la Secretaría:

...

- c) *antes de su 61ª reunión (SC61) hará un seguimiento de la manera de emprender la presentación de informes requeridos en los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013; y a más tardar en la SC62, empezará a aplicar los indicadores.*

Aplicación de la visión estratégica

14. En la Resolución Conf. 14.2, la Conferencia de las Partes:

Encarga al Comité Permanente que examine los progresos realizados en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES; 2008-2013, y en la consecución de los Objetivos, en cada una de sus reuniones ordinarias durante el período de duración de la visión, y que presente un informe en las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes.

15. El programa de trabajo desglosado por partidas de gastos se basa en la *Visión Estratégica de la CITES; 2008-2013* y las actividades en el marco de este programa se describen en otros documentos de trabajo preparados para la presente reunión (véanse los documentos SC62 Doc. 9.1 y SC62 Doc. 9.2).

Recomendaciones

16. Se recomienda que el Comité Permanente:

- a) apoye la visión estratégica revisada que figura en Anexo y proponga a la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, que:
 - i) adopte la visión estratégica revisada; y
 - ii) extienda la validez de la Visión estratégica de la CITES, en su forma revisada, hasta 2020;
- b) considere las opiniones del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales en materia de presentación de informes sobre los informes que se requieren en relación con los indicadores para la visión estratégica; y
- c) establezca un proceso para aplicar los indicadores.

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2013~~20~~

Introducción general

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor, tras la ratificación o adhesión de ~~por~~ 10 Estados, el 1 de julio de 1975.

Desde entonces, el número de países que han ratificado o accedido a la Convención ha aumentado constantemente. Con ~~472~~ 175 Partes, la CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Durante este periodo, la Conferencia de las Partes ha mostrado que era capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de resoluciones y decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

En su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes encargó un examen de la eficacia de la Convención. El objetivo principal de ese examen era evaluar la medida en que la Convención había logrado sus objetivos y los progresos realizados desde la entrada en vigor de la CITES y, más importante aún, identificar las deficiencias y los requisitos necesarios para fortalecer la Convención y ayudar a planificar el futuro. En su 10ª reunión (Harare, 1997), la Conferencia acordó un plan de acción para aplicar ciertos resultados y recomendaciones del examen. Un resultado esencial fue la necesidad de diseñar un plan estratégico y, en su 11ª reunión (Gigiri, 2000), la Conferencia de las Partes adoptó la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un *Programa de Actuación*.

En su 13ª reunión (Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 13.1, mediante la que se amplió el periodo de validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta finales de 2007. Asimismo, se estableció un procedimiento para desarrollar una nueva Visión Estratégica hasta 2013, en particular para contribuir al logro del objetivo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS), de reducir considerablemente el índice de pérdida de la biodiversidad para 2010. El presente documento es el resultado de este proceso.

En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.XX, por la que se extiende la validez de la visión estratégico y el programa de actuación hasta 2020 e incluyó enmiendas para contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes, adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Con esta nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como:

- contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas pertinentes para la CITES;
- ~~- contribuir a lograr la meta de la CMDS de reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad para 2010;~~
- ~~- contribuir al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la aplicación de las Metas de Aichi para la diversidad biológica relevantes para la CITES, adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;~~
- ~~- contribuir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (2012) para promover el desarrollo de una economía verde en el marco del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;~~
- contribuir a la conservación de la fauna y flora silvestres como parte integral del ecosistema global del que dependen todas las formas de vida;
- factores culturales, sociales y económicos en juego en los países productores y consumidores;

- promover la transparencia y una mayor participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas y prácticas de conservación; y
- velar por la aplicación de un enfoque coherente e internacionalmente acordado, basado en pruebas científicas, por lo que respecta a cualquier especie de fauna y flora silvestres objeto de comercio internacional no sostenible.

Propósito

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles; y
- garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tienen en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.

Estructura

A fin de lograr este propósito se han definido tres metas generales, igualmente prioritarias, como los componentes esenciales de la Visión Estratégica:

- Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Meta 2: Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención.
- Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr globalmente las metas y objetivos acordados, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

Las metas tienen por finalidad consolidar el vigor actual de la CITES, garantizando el cumplimiento del mandato de la Convención, y seguir mejorando la relación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los convenios, acuerdos y asociaciones conexos.

En el marco de cada una de esas metas, en esta Visión Estratégica se identifica una serie de objetivos que han alcanzarse. El Comité Permanente preparará los correspondientes indicadores de progresos que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Este documento proporciona un marco para el desarrollo futuro del conjunto de resoluciones y decisiones en vigor. Aunque debe proporcionar orientación sobre la manera en que han de lograrse las metas y objetivos, la Conferencia de las Partes, los Comités o la Secretaría, según proceda, adoptarán las medidas necesarias. El documento sirve también a las Partes como instrumento para establecer el orden de prioridad de las actividades y las decisiones sobre la mejor manera de financiarlas, habida cuenta de la necesidad de la asignación racional de los costos y el uso eficiente y transparente de los recursos.

Cabe señalar que todas las referencias al “comercio” en la Visión Estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

Declaración de misión de la CITES

Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCION

Introducción

La eficacia de la Convención depende de que la apliquen plenamente todas las Partes, bien se trate de países consumidores o productores de animales y plantas silvestres. A su vez, la plena aplicación requiere a cada Parte:

- consagración a la Convención y a sus principios;
- conocimientos y análisis científicos;
- fomento de capacidad; y
- observancia.

Consagración a la Convención y a sus principios

El buen funcionamiento de la Convención depende en gran medida del compromiso de las Partes de cumplir y aplicar la Convención y sus principios.

- Objetivo 1.1** Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.
- Objetivo 1.2** Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.
- Objetivo 1.3** La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- Objetivo 1.4** Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.
- Objetivo 1.5** La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.
- Objetivo 1.6** Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.
- Objetivo 1.7** Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
- Objetivo 1.8** Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.
- META 2** DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN
- Objetivo 2.1** Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.
- Objetivo 2.2** Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.
- Objetivo 2.3** Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.
- META 3** CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE
- Objetivo 3.1** Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.
- Objetivo 3.2** Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.

- Objetivo 3.3** Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.
- Objetivo 3.4** Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
- Objetivo 3.5** Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.